

2283 *RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Dirección General ha acordado anunciar concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a las que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Relación de plazas vacantes de tercera categoría

Aois. Primera Instancia e Instrucción (Navarra).
 Benavente. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Zamora).
 Bergara. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Gupúzcoa).
 Blanes. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).
 Fraga. Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Gandía. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Guernika-Lumo. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Vizcaya).
 Jaca. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huesca).
 Lalín. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).
 Lalin. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).
 Liria. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Manzanares. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Mollet del Vallés. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Mollet del Vallés. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Padrón. Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).
 Posadas. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
 Puerto de la Cruz. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).
 Ronda. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
 San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).
 San Javier. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
 San Lorenzo de El Escorial. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Sanlúcar de Barrameda. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
 Sanlúcar la Mayor. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
 Torrelaguna. Primera Instancia e Instrucción (Madrid).
 Trujillo. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).
 Villena. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
 Total de plazas: 26.

MINISTERIO DE DEFENSA

2284 *ORDEN 432/38052/1994, de 28 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que al término de la presente Orden se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden, podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil), calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid, y podrán presentarlas en el Registro General del Ministerio de Defensa o en los organismos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».